46IJMQDPQJGYSCBBR9GWNHVLBXGC



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 26/2021

(Expediente nº 2021/16)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

SD24.023.01

MANTENIMIENTO ADAPTATIVO DE DETERMINADOS SISTEMAS DE USO TRANSVERSAL EN MINTUR

En virtud de los dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de 10 días naturales desde el día siguiente al envío de esta invitación. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. cc	ΝΤΔΟ	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATO	
2.		TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	
3.		DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA	
٥.	3.1.	Plazo de ejecución del contrato	
	3.2.	Prórroga del contrato específico	
4.	J.Z.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
••	4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	
	4.2.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	
	4.3.	Sistema de determinación del precio y justificación	
	4.4.	Valor estimado	
	4.5.	Modificación del contrato específico	
5.	7.5.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	
6.		INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN	
7.		CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	
٠.	7.1.	PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
	7.2.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	
	7.2. 7.2.1.		
	7.2.1.		
	7.2.2.	Precio de la oferta	
	7.3. 7.4.	Otros criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos al precio	
	a.		
	7.4.1.		
	7.5.	Aplicación del umbral del 50% de puntuación	
8.		OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	
9.		CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
	9.1.	Obligaciones generales	
	9.2.	Recursos a aportar al servicio	
	9.2.1.		
	9.2.2.	. Adscripción de medios personales o materiales – no aplica	21
	9.2.3. adscr	. Documentación justificativa de disponer de los medios a que se hubiese comprotetido a ded ibir al contrato	
	9.2.4.	. Constitución del equipo de trabajo	22
	9.2.5.	. Régimen de sustición del personal	23
	9.3.	Esquema Nacional de Seguridad	23
	9.4.	Otras condiciones de ejecución del contrato – no aplica	24
10).	PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN	24
	10.1.	Condiciones de presentación de las facturas	25
11		PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO	25
12		PENALIDADES	26



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

12	.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinamico de adquisición	26			
12	.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades	27			
13.	CA	AUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS	27			
14.	FC	ORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	27			
ANEX	O I DE	ESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE	29			
1.1	•	Descripción de los sistemas de información existentes	29			
1.2		Descripción del entorno tecnológico				
1.3	١.	Requisitos no funcionales				
	I.3.1	1. Requisitos técnicos	32			
	1.3.2	2. Diseño del sistema	35			
	1.3.3	3. Metodología	36			
	1.3.4	4. Calidad de los desarrollos	36			
	1.3.5	5. Otros requisitos	37			
	1.3.6	6. Gestión del proyecto	38			
1.4		Entregables	39			
ANEX	O IIDE	PEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS – NO APLICA	41			
ANEX	O III	Servicios de mantenimiento para asegurar la continuidad de sistemas- NO APLICA	42			
ANEX	O IV	MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO	43			
IV.	.1.	Entorno de sistemas y subsistemas que serán objeto de las tareas demandadas				
IV.	.2.	Dimensionamiento del servicio				
IV.	.3.	Modelo de gestión y controles de ejecución				
	IV.3.	3.1. Organización y estructura de comités	45			
	IV.3.	3.2. Modelo de gestión del servicio	46			
	IV.3.	3.3. Tipología de tareas a realizar por el contratista	51			
	IV.3.	3.4. Descripción de las tareas del servicio	51			
	IV.3.	3.5. Relación de las tareas concretas a realizar en el servicio	51			
	IV.3.	3.6. Entregables	53			
	IV.3.	3.7. Acuerdos de Nivel de Servicio	54			
IV.	.4.	Equipo de trabajo	58			
ANEX	O V	REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES	59			
V.:	1.	CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD MÍNIMOs OBLIGATORIO DE LOS Perfiles del equipo de tral 59	oajo MÍNIMO			
V.:	2.	SOBRE 2 – Acreditación de los requisitos de conocimiento y experiencia específicos	61			
V.:	3.	REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 63)- NO APLICA			
ANEX	O VI	CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	64			
ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN						



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: EA0038841 - Subdirección General de Tecnologías de la Información y

las Comunicaciones

Centro directivo: Subsecretaría de Industria y Turismo

<u>Departamento/organismo:</u> Ministerio de Industria y Turismo

Responsable del contrato:

Marcos Martínez Díaz Subdirector General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones Subsecretaría de Industria y Turismo Ministerio de Industria y Turismo

Datos de contacto:

Dirección Postal: Castellana, 160

Correo electrónico: SGTIC_CONTRATACION@mintur.es

Teléfono: 91-3494450

Órgano de contratación:

Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

2. TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Título del contrato: Mantenimiento adaptativo de determinados sistemas de uso transversal en MINTUR.

Objeto del contrato: El objeto de este pliego es la migración de todos los componentes de los sistemas que se exponen a continuación (Servicios de acceso a Repositorio Común, Acordes, SRX, FIPE, Pasarela Firma Cliente, Pasarela Cl@ve, Ebalduque, Motor ENI, Procesos de Sincronización, PIXEL, Pasarela Habilita, Genuine y Paraninfo) a una nueva infraestructura de servidores del MINTUR, que mejora su mantenibilidad, eficiencia y seguridad, al disponer de un software de base más actualizado, aspecto de gran importancia al ser, algunos de estos sistemas, accesibles desde Internet.

La descripción de cada uno de los sistemas se realiza en el apartado ANEXO I.1, de este documento.

Para la realización de este servicio se precisará que el adjudicatario aporte los siguientes medios materiales cuyo coste viene estimado en el punto 4.4. (otros costes directos) de este documento de invitación:

 Las pantallas y resto de periféricos necesarios (ratones, teclados con lector de eDNI, etc.) para utilizar el módulo CPU cedido por la SGTIC.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

- Las licencias de software necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato en los equipos de sobremesa o portátiles del equipo de trabajo adscrito al proyecto correrán a cargo del contratista, como es el caso de la licencia adecuada de Visual Studio en su versión mínima 2017 de cada desarrollador que permita usar el repositorio AzureDevops, Microsoft Powerbi y aquellas que se determinen por el Departamento.
- En cualquier caso y con el fin de poder trabajar con el repositorio único de código será imprescindible que todos los desarrolladores, independientemente del entorno en el que se presten los servicios, dispongan de una licencia de acceso a espacio Azure Devops del ministerio empleando licencia de VisualStudio Professional actualizada con subscripción nominal.
- Por motivos de seguridad, las licencias de software instaladas por el contratista contarán con actualizaciones de seguridad, y éste deberá comprometerse a actualizarlas por su propia iniciativa y en cualquier caso ante la detección de cualquier incidencia de ciberseguridad relacionada.
- Cualquier otro medio necesario para garantizar la compatibilidad del software desarrollado con los periféricos, sistemas operativos, navegadores web, etc. Identificados en los requisitos del producto software a construir.
- El equipo de trabajo también deberá contar con certificados electrónicos cualificados activos, compatibles con los trámites de la sede electrónica del Ministerio, y en la medida de lo posible, con el DNI electrónico activado.
- Los Coordinadores Técnicos deberán comunicar un número de teléfono móvil en el que estarán localizables de forma permanente durante su jornada laboral.
- Asimismo, y, como medida de refuerzo de la seguridad del Ministerio, al personal que forma parte del equipo de trabajo se le requerirá la introducción de un doble factor de autenticación para el acceso remoto a la red del Ministerio mediante tecnologías VPN, para lo cual deberán disponer de un dispositivo móvil (smartphone) actualizado.

CLASIFICACIÓN

()	a .	La	prestación	consiste	en I	a r	ealización	de	trabajos	según	los	requisitos	funcion	ales,
r	auı	iisit	ักร	no funcion	ales e hito	os v e	nti	regables de	el A	NEXO II	de la pr	eser	nte invitaci	ón.	

() b. La prestación comprende trabajos de mantenimiento de duración determinada conforme a los acuerdos de nivel de servicio en base a los que se efectúa la facturación de la prestación definidos en el **ANEXO III**.

(X) c. Los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas se definen en los términos previstos en el artículo 308.3 de la LCSP y conforme al **ANEXO IV**

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- (X) El contrato NO requiere tratamiento de datos personales
- () El contrato **SI** requiere tratamiento de datos personales

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato: 7 meses

El plazo del contrato específico se iniciará:

- () Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- (X) El **15/09/2024** salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico:

- (X) **No es prorrogable.** Sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.
- () Sí es prorrogable, en las siguientes condiciones:
 - Se prevé una única prórroga, manteniendo inalterables las características del contrato específico durante la misma. Esta prórroga sólo podrá ser ejecutada mientras el sistema dinámico de adquisición siga en vigor y la empresa adjudicataria esté admitida en el mismo en el momento de formalizarla.
 - La prórroga será obligatoria para el contratista, cuando su preaviso se produzca en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la LCSP.
 - Duración de la prórroga: -
 - Plazo de preaviso en los términos del artículo 29.2 de la LCSP: 2 meses

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto sin IVA (€)	IVA (€)	Presupuesto con IVA (€)
125.802,51	26.418,53	152.221,04

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el presupuesto de gastos del Ministerio de Industria y Turismo, Subsecretaría y Servicios Generales, Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	TOTAL
20-01-421M-216	129.387,88	22.833,16	152.221,04

_46IJMQDPQJGYSCBBR9GWNHVLBXGC en https://www.pap.hacienda.gob.es



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

4.2. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

(X) Ordinaria.

() Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del 15 de septiembre de 2024 o fecha posterior, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza:

() A tanto alzado

PRESTACIONES 2.1.a	PRESTACIONES 2.1.b)

(X) Por precios unitarios

	Información UT's									
			Precio estimado	Precio estimado						
Año	%	Nº UT's	UT's sin IVA	UT's con IVA						
2024	85,00%	868,7	123,09	148,94						
2025	15,00%	153,3	123,09	148,94						
		1022								

Justificación

Los trabajos previstos tienen un alto grado de dependencia de las necesarias especificaciones funcionales de los responsables de los sistemas de información, de desarrollos normativos previstos o no, y de los cambios de prioridades propiciados por los responsables funcionales.

Las prestaciones a realizar por el contratista, se estructurarán en "Tareas" que son el conjunto de actuaciones que incluyen la definición de la prestación, los entregables y las comprobaciones a realizar por la SGTIC sobre las mismas a fin de garantizar su validez.

Teniendo en cuenta lo anterior, el precio se ha basado en UT's. Para dicho cálculo, se ha definido la unidad de trabajo (UT) como la unidad básica de la producción del equipo de trabajo completo definido en este documento de invitación en el transcurso una hora y que se especifica en el apartado IV.2 del documento.

4.4. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a 125.802,51 euros, según el siguiente desglose:



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	125.802,51
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	
Importe máximo de la eventual prórroga, sin IVA	
TOTAL	125.802,51

^(*) Incluye importe de la modificación máxima posible tramitada en el periodo inicial con continuidad en el período de prórroga

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- () SI está sujeto a regulación armonizada
- (X) NO está sujeto a regulación armonizada

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación. En cuanto resulta de aplicación a más del 50% del personal necesario para la ejecución del contrato el mismo convenio colectivo sectorial, los costes tomados en consideración son los previstos en dicho convenio, incluyendo el coste por trienio teniendo en cuenta en la estimación la experiencia en las características específicas del perfil.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, y en tanto que gran parte del coste económico es el relativo al personal que deberá encargarse de ejecutar la prestación, los costes tomados en consideración son los previstos en dicho convenio.

Igualmente se han considerado otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, otros costes indirectos y el beneficio industrial

Se han estimado los costes directos entendiéndose como el tipo de gasto que tiene una relación directa con la realización de los productos y servicios que ofrece una empresa. Se estima por lo tanto que el 82,64% del valor estimado corresponde directamente con el coste de las prestaciones exigibles en el pliego de prescripciones técnicas. El resto corresponden con los costes indirectos (un 21% de los costes directos, incluyendo un 6% de beneficio industrial y un 15% de gastos generales), y por su propia naturaleza, no se pueden asignar de manera directa a las prestaciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas (como por ejemplo los costes de mano de obra indirecta, costes de administración, financieros, esfuerzo de preventa y comercial, amortizaciones de maquinaria, intereses bancarios, tributos, costes por contratación de jefes de servicio, supervisores, seguridad, gastos en telecomunicaciones de uso común ...). La razón de estimar los gastos generales en un 15% de los costes directos, se debe a la alta



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

tecnificación y automatización de las empresas que realizan este tipo de prestaciones, capacidades que les permite desprenderse de gran parte de los costes no imputables directamente a su portfolio de productos (gracias al desarrollo de ventajas competitivas como el marketing online a través de canales como Internet, automatización de tareas comunes, imputaciones contables y gestión financiera a través de sistemas ERP o Enterprise Resource Planning, automatización de procesos, etc.).

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose precio						
Costes directos:						
Personal	95.569,02					
Resto de costes directos	8.400,00					
Costes indirectos: Gastos generales + Beneficio Industrial	21.833,49					
Total sin IVA	125.802,51					

En cuanto a los costes directos de **personal** la estimación a partir del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo), en función de la dedicación del personal asignado a la ejecución del contrato es:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

5	Costes de personal													Co	stes indirec	tos	Total costes	Total costes
Per Per	erfil	Núm. de efectivos	Dedicación	Duración (meses)	Salario según Convenio	Trienios	Coste trienios	Especialización tecnológica	Salario anual*	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%	Otros costes directos*	Gastos generales (15% de costes directos)	Beneficio industrial (6% de costes directos)	Total	(sin IVA)	(IVA inc.)
Jefe d Proye (Grup Nivel	cto o A,	1	20%	7	28.850,23	3	4.327,53	70%	56.402,20	11.280,44	6.580,26	8.554,33	2.100,00	1.598,15	639,26	2.237,41	12.891,74	15.599,01
Analis (Grup Nivel	о В,	2	80%	7	27.985,64	2	2.798,56	50%	46.176,31	36.941,04	43.097,89	56.027,25	4.200,00	9.034,09	3.613,63	12.647,72	72.874,97	88.178,72
Analis progra (Grup Nivel	amador o C,	1	100%	7	26.534,12	2	2.653,41	40%	40.862,54	40.862,54	23.836,48	30.987,44	2.100,00	4.963,11	1.985,25	6.948,36	40.035,80	48.443,31
3	TOTAL									95.569,02	8.400,00	15.595,35	6.238,14	21.833,49	125.802,51	152.221,04		

MARCOS MARTINEZ DIAZ - 2024-08-12 17:42:07 CEST, accion=FIRMA, dni=53405988, nombre=MARCOS MARTINEZ DIAZ, cargo=SUBDIRECTOR /
SUBDIRECTORA GENERAL, grupo=S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES, unidad=S.G. DE TECNOLOGIAS DE IMMINATURION Y DE LAS COMUNICACIONES, organizacion=MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, alias organizacion=ITR
Proede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_461JMQDPQJGYSCBBR9GWNHYLBXGC en https://www.pap.nacienda.gob.es

^{*}El total de los costes salariales anuales se encuentra por encima de lo que establece el Convenio Colectivo.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a que se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos en función de las tecnologías utilizadas en el mismo que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral.

Por otra parte, el desarrollo de los trabajos requiere de otros costes directos en concepto de medios técnicos (tales como las licencias necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato en los equipos del personal de la empresa adjudicataria que trabajen en el proyecto, que correrán a cargo de la empresa adjudicataria, tal y como se indica en el presente documento de invitación (apartado 2.), costes financieros, cuyo presupuesto asciende a **8.400 euros**.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados para las partes.

4.5. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Este contrato específico podrá ser modificado durante su vigencia, en los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP y en los supuestos del epígrafe 27.18 del PCAP.

En este contrato específico:

- (X) No se prevén modificaciones convencionales del contrato, sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP y en el epígrafe 27.18 del PCAP.
- () El contrato específico podrá ser modificado durante su vigencia, siendo de aplicación las siguientes condiciones:
 - Porcentaje máximo de todas las modificaciones, sobre el precio inicial de adjudicación:
 20 por ciento.
 - Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico:
 - Modificaciones legislativas tanto a nivel nacional como supranacional, que afecten al ámbito de los sistemas de desarrollo de administración electrónica objeto del presente contrato específico
 - Modificaciones normativas derivadas de una reestructuración ministerial que implique cambios relacionados directa o indirectamente con los sistemas o aplicaciones informáticas objeto de contratación, tanto al alza como a la baja.
 - La declaración de servicios compartidos o convergencia a soluciones en el ámbito TIC comunes realizada por la Secretaría General de Administración

_46IJMQDPQJGYSCBBR9GWNHVLBXGC en https://www.pap.hacienda.gob.es



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Digital, que modifique la demanda de los servicios prestados objeto de contratación.

- El incremento o decremento de las funciones de las unidades gestoras del trabajo que suponga una modificación de la carga de trabajo considerable e imprevisible a atender, estimada tanto al alza como a la baja, que no pueda atenderse mediante una reordenación de las tareas o reorganización del equipo de trabajo.
- Modificaciones producidas por necesidades de los usuarios por las que sea adecuado y conveniente abordar, en el ámbito del contrato, evoluciones necesarias en los servicios derivadas de aspectos tecnológicos o funcionales, incremento de incidencias o cambios en los entornos tecnológicos.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- () La prestación de los servicios de desarrollo se efectuará en la sede de la Administración.
- (X) La ejecución de las tareas de desarrollo se realizará, como regla general, en la sede del adjudicatario, salvo aquellas tareas relacionadas con la recogida de requisitos, implantación y puesta en marcha u otras similares en las que resulte más conveniente para una mejor ejecución de los trabajos.

En el caso de que la SGTIC determine que todo o parte del personal que forma parte del equipo de trabajo realice algunas de las tareas mencionadas anteriormente, en dependencias externas al Ministerio, se deberán cumplir, al menos, las siguientes condiciones:

- Al inicio del proyecto, en la fase de asunción del servicio, el personal que la SGTIC determine, deberá prestar el servicio en las instalaciones del Ministerio durante un mínimo de 5 días laborales.
- En las reuniones realizadas a través de videoconferencia, por motivos de seguridad, el personal deberá identificarse, mediante el encendido de su videocámara al inicio de la sesión o, al menos, durante los primeros minutos.
- La SGTIC, será la única parte autorizada para la grabación de las reuniones realizadas a través de videoconferencia. A tal efecto, y en línea con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informará adecuadamente a las personas asistentes de la finalidad de la grabación y en qué momento se inicia/detiene la grabación.
- Asimismo, y, como medida de refuerzo de la seguridad del Ministerio, al personal que forma parte del equipo de trabajo se le requerirá la introducción de un doble factor de autenticación para el acceso remoto a la red del Ministerio mediante tecnologías VPN, para lo cual deberán disponer de un dispositivo móvil (smartphone) actualizado.

En todo caso, el Coordinador Técnico del Contrato está obligado a acudir a la ubicación designada por la entidad destinataria del contrato específico siempre que ésta así lo solicite.

() El adjudicatario	puede ofertar	la realizació	n de las	tareas er	n modalidad	no presencial	segúr
p	lan de ejecución c	de teletrabajo.						

() Otra opción



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

- (X) **No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos
- () **Si han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico

En este caso se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

- () **Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas
- () Otras:
- () Existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN

El presente contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual: (X) No

() Sí

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Ponderación de los criterios según forma de evaluarlos

SOBRE 1. Criterios que	SOBRE 2. Criterios evaluables
dependen de un juicio de valor	mediante fórmulas
49%	51%

Tipo de criterio	Criterio	Subcriterio	Ponderación (sobre 100)	Ponderación sobre el total
		Grado de detalle de la solución propuesta	49,00%	24,01%
Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	Solución técnica ofertada	Adecuación de la solución técnica planteada, compatibilidad y facilidad de integración con los sistemas actuales	31,00%	15,19%
	Planificación del servicio		15,00%	7,35%



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

	Plan de transferencia del servicio		5,00%	2,45%
	% TO	ΓAL Criterios juicio de valor	100,00%	49,00%
Criterios	Precio de la oferta		78,44%	40,00%
automáticos evaluables mediante	Perfiles		21,56%	11,00%
fórmulas	% то	OTAL Criterios automáticos	100,00%	51,00%

 Ponderación entre criterios cualitativos y criterios relacionados con el precio si el contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual "NO APLICA"

7.2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.2.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

Tipo de criterio	Criterio	Subcriterio	Ponderación (sobre 100)	Ponderación sobre el total
		Grado de detalle de la solución propuesta	49,00%	24,01%
Criterios cuya cuantificación	Solución técnica ofertada	Adecuación de la solución técnica planteada, compatibilidad y facilidad de integración con los sistemas actuales	31,00%	15,19%
depende de un juicio de valor	Planificación del servicio		15,00%	7,35%
	Plan de transferencia del servicio		5,00%	2,45%
	% TO	ΓAL Criterios juicio de valor	100,00%	49,00%

7.2.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

 Solución técnica ofertada: Los licitadores deberán presentar un documento técnico firmado electrónicamente con una descripción pormenorizada sobre la prestación del servicio que incluirá la comprensión de los requisitos técnicos del trabajo a desarrollar, así como los requisitos funcionales, la metodología que se seguirá, la viabilidad técnica de las opciones y propuestas, la descripción de las tareas, los documentos a entregar y una previsión de los programas de trabajo a implementar durante la ejecución. En concreto se valorarán los siguientes subcriterios:



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

- Grado de detalle de la solución propuesta: Se valorará el grado de detalle con el que se describe la solución. Se entenderá como grado de detalle la información aportada sobre la arquitectura y funcionamiento de la solución propuesta; así como el Plan de Trabajo propuesto aplicando técnicas de desarrollo y despliegue de aplicaciones ágil. 49 puntos
- Adecuación de la solución técnica planteada, compatibilidad y facilidad de integración con los sistemas actuales: Se valorará la adecuación de la solución técnica planteada a los requisitos del documento de licitación, considerando la compatibilidad y facilidad de integración con los sistemas actualmente en producción en el Ministerio. 31 puntos
- Planificación del servicio: Deberá incluirse el modelo organizativo y enfoque para la gestión del servicio, así como su procedimiento de prestación, análisis técnico de riesgos, plan de contingencias y plan de calidad. En concreto, deberá contener:
 - Procedimiento de prestación del servicio: definición y gestión del mismo, como controles establecidos, responsables, entregables, organización del equipo humano, distribución de responsabilidades y tareas, coordinación, dedicación al proyecto, adecuación a las necesidades del servicio y gestión de las no conformidades.
 - Procedimiento para la gestión de riesgos y dificultades: planes de mitigación, propuesta por excesos sobrevenidos de demanda, etc.
 - Procedimiento para la medición y control del nivel del servicio: detalle de la actividad desarrollada, seguimiento y medición de los indicadores propuestos, inventario de acciones correctoras y su evolución, etc.
 - Propuesta de un modelo de medición y mejora continua de la productividad: gestión de la configuración, diagnóstico de incidencias, reducción del volumen de consultas, ciclos de pruebas, detección precoz de problemas y vulnerabilidades, mejora de la arquitectura de desarrollo, etc.
 - o Procedimiento para gestión de la calidad.
 - Procedimiento para garantizar un desarrollo seguro: herramientas y mecanismos de control de cumplimiento de requisitos de seguridad, ciclos de revisiones de código, pruebas unitarias de seguridad según las fases del desarrollo, auditorías internas, etc. Se indicará la formación en técnicas de programación segura del personal asignado al servicio.
 - Procedimiento para la gestión del conocimiento: acciones para creación y transmisión del conocimiento del modelo de gobierno y prestación del servicio, acciones para despersonalizar el conocimiento de las aplicaciones y sistemas contemplados, acciones para garantizar la actualización continua de la documentación de las aplicaciones y procedimientos durante la ejecución del contrato, acciones para potenciar la devolución continua del conocimiento en las fases previas a la fase de devolución del servicio, etc.
- Plan de transferencia del servicio: Medidas encaminadas a asegurar una adecuada transición entre equipos de distintos proveedores. Se valorará el modelo organizativo y enfoque para la transferencia del conocimiento. Deberá contener una planificación detallada, incluyendo fases y actividades principales, que permitan al nuevo proveedor

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

tomar el control total del servicio en el tiempo estipulado sin causar disrupción en el servicio, incluyendo la distribución de recursos para cada tarea. Deberá describirse detalladamente la organización del equipo de trabajo describiendo roles, perfiles, actividades a realizar por cada miembro del equipo y responsabilidades del servicio. Se incluirá la metodología de gestión del conocimiento que se pondrá en marcha en esta fase para permitir que el conocimiento adquirido durante esta transición se mantenga en la organización y no exclusivamente en las personas que han estado presentes en la fase. Deberá identificarse riesgos y dificultades que puedan surgir, así como su mitigación ante estos riesgos. Se incluirá de manera específica el riesgo de que no exista solapamiento con el proveedor anterior. Deberá contener un listado de entregables que permita verificar que la toma de control ha sido efectiva y que el proveedor estará en disposición de comenzar a prestar el servicio de manera autónoma al comienzo de la fase de ejecución del servicio. La oferta deberá incluir un modelo de cuestionario a completar por el proveedor saliente, que permita extraer la máxima información posible. Finalmente será valorada la calidad completa del plan y su coherencia con el resto de la oferta, la completitud de las actividades propuestas y planificadas, el nivel de detalle de las mismas y su aplicabilidad real.

Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

EXCELENTE	Máximo nivel de adecuación y máximo nivel de detalle	100% de la puntuación del criterio/subcriterio
ALTA	Muy buen nivel de adecuación y muy buen nivel de detalle	80% de la puntuación del criterio/subcriterio
MEDIA	Buen nivel de adecuación y buen nivel de detalle	60% de la puntuación del criterio/subcriterio
BAJA	Nivel regular de adecuación y/o regularmente detallada	40% de la puntuación del criterio/subcriterio
MUY BAJA	Nivel insuficiente de adecuación y/o detalle	20% de la puntuación del criterio/subcriterio

7.3. PRECIO DE LA OFERTA

40 puntos, valorable según la fórmula seleccionada:

(X)Función optimizar precio:

$$Ci = P * (OL - Oi) / (OL-OB)$$

Donde

- Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
 El precio no puede ser el único criterio de adjudicación
- Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- Ob, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
- Ol, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

() Función minimizar precio:

$$Ci = P * \left(1 - \frac{Oi - Omin}{Omax}\right)$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 51 puntos, excepto en el caso de contratos de carácter intelectual en el que será 49. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación.

Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

Omin, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

Omax, es el precio de la oferta más alta (IVA excluido

7.4. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

Tipo de criterio	Criterio	Subcriterio	Ponderación (sobre 100)	Ponderación sobre el total
Criterios automáticos evaluables mediante fórmulas	Perfiles		21,56%	11,00%

a. Perfiles

Sentido: maximizar

Además de los requisitos básicos, de obligatorio cumplimiento, se valorará que los perfiles ofertados cuenten con los **requisitos de conocimiento y experiencia específicos** especificados en el ANEXO V.2.

La empresa deberá aportar una descripción detallada de la experiencia y conocimientos de cada uno de los recursos ofertados. Esta información deberá presentarse únicamente en el sobre 2, respetando el formato indicado en dicho Anexo V.2:

La puntuación correspondiente al criterio Equipo de trabajo se realizará en base al cumplimiento de los requisitos de conocimiento y experiencia específicos. En ningún caso se identificará en la oferta el nombre de los trabajadores que la empresa utilizará para cumplir el contrato.

El Ministerio podrá comprobar que el equipo ofertado cumple con los **requisitos de conocimiento y experiencia mínimos y específicos** requeridos para la realización del servicio que se hayan indicado en la oferta.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

En todos los requisitos donde se exija experiencia demostrable en un entorno tecnológico o funcional se puntuará con 0 puntos a las ofertas que no aporten los historiales profesionales del equipo propuesto indicando, como mínimo, los proyectos realizados en dichos entornos.

Se otorgará puntuación por cada conocimiento/certificado/experiencia acreditado por la empresa con "Sí" en la columna de la tabla anteriormente descrita. En caso de que no se encuentre debidamente acreditado, se otorgarán cero puntos en dicho conocimiento/certificado/experiencia.

La puntuación máxima para cada perfil o categoría profesional será de 10 puntos. Todos los requisitos de conocimiento y experiencia de un mismo perfil tendrán el mismo peso. Un requisito sólo se considerará cumplido si lo hace en su totalidad. En caso contrario se valorará con 0 puntos.

7.4.1. FÓRMULAS APLICABLES A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Función Maximizar:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- X_{máx} es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función Minimizar:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{min}}{X_{max}}\right)\right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- X_{mín} es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- X_{máx} es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función Sí/No (maximizar binario):

$$X_i = P$$



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Donde:

• P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.5. APLICACIÓN DEL UMBRAL DEL 50% DE PUNTUACIÓN

- (X) El presente procedimiento se articula en dos fases correspondientes a la valoración de criterios sujetos a juicio de valor y la correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (Sobres nº1 y Sobre nº 2). Conforme a lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y en el apartado 27.5.4 del PCAP el límite del 50% de los criterios de calidad será aplicable una vez abierto el Sobre nº 1 (o si existiesen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto el sobre 2.1 que contiene los valores de éstos).
- () El presente procedimiento se articula en una única fase.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja conforme a lo señalado:

- (X) Cuando se den las condiciones conforme a lo definido en la REGLA GENERAL
- () Cuando se den las condiciones conforme a lo definido en la REGLA PARTICULAR

A. REGLA GENERAL DEL SISTEMA DINÁMICO

Cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - (X) Cuando el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.2 y 7.4 se encuentre fuera del umbral indicado: 0,01% con relación a los valores medios ofertados
 - () Cuando la puntuación de la totalidad de los criterios de calidad (todos los que no son el criterio precio) se encuentre fuera del umbral indicado.

B. REGLA PARTICULAR - NO APLICA



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral
- b) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP
- Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.7 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.7 apartado 1 del PCAP del SDA 26/2021 y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- e) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el apartado 215.2.e):
 - (X) No existen tareas críticas que no puedan ser subcontratadas en el presente contrato específico.
 - () Las siguientes tareas críticas no podrán ser objeto de subcontratación, debido a las siguientes causas:
- El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- g) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de los trabajos y de la gestión del personal adscrito por parte de la empresa adjudicataria.
- h) La obligación de disponibilidad de los medios técnicos conforme a lo previsto en el apartado 2 del PPT, según se indique en el presente documento de invitación.
- i) La obligación establecida en el apartado 5 del PPT.
- j) La obligación referente a la cesión de la propiedad intelectual de los trabajos de desarrollo conforme al 308.1 de la LCSP

9.2. RECURSOS A APORTAR AL SERVICIO

- () <u>No se define un equipo mínimo</u>. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales y materiales que incluya en su propuesta si bien se facilita un equipo de trabajo orientativo.
- (X) <u>Se define un equipo mínimo</u> en el apartado 9.2.1. que el adjudicatario deberá aportar para la prestación del servicio como **condición de ejecución del mismo**. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales mínimos descritos, pudiendo aumentarlos si lo estima conveniente.

_46IJMQDPQJGYSCBBR9GWNHVLBXGC en https://www.pap.hacienda.gob.es



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

() <u>Se solicita la adscripción al contrato de perfiles profesionales</u>. El adjudicatario deberá aportar el equipo mínimo del apartado 9.2.1 y acreditar la adscripción al contrato de los medios y personas, en número y cualificación, que se definen en el apartado 9.2.2.

En el apartado 9.2.2 de este documento se justifica de manera motivada la obligación de adscripción.

9.2.1. DEFINICIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO U ORIENTATIVO

El equipo de proyecto proporcionado por el adjudicatario para la prestación del servicio se adaptará a los perfiles siguientes:

Perfil	Funciones básicas a realizar
Jefe de Proyecto	Coordinación Técnica del proyecto. Responsabilidad de la organización,
	del desarrollo y control permanente del proyecto, supervisando el
	ajuste a los programas y objetivos iníciales establecidos. Desarrollo del
	plan de trabajo, elaboración de los informes periódicos de avance y
	realizando las labores de Coordinador Técnico del Contrato.
Analista	Responsabilidad funcional del proyecto, participación en la elaboración
	del análisis funcional, participación en el diseño técnico y soporte en
	las pruebas de aceptación y traspaso de conocimiento.
Analista	Responsabilidad del desarrollo de los componentes complejos y de la
programador	coordinación del trabajo de los programadores.

En base a los anteriores perfiles, el equipo mínimo a aportar al proyecto es el siguiente:

Perfil	Número de	Dedicación
	personas	
Jefe de Proyecto	1	20%
Analista	2	80%
Analista programador	1	100%

El equipo anteriormente indicado deberá tener el conocimiento y capacidad indicada en el anexo V.I.

9.2.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES – NO APLICA

El adjudicatario debe adscribir a la ejecución del servicio los siguientes medios:

P	Perfil 1
P	Perfil 2
	•

Los perfiles adscritos deberán disponer de los conocimientos, experiencia y/o formación según se detalla en el ANEXO V.3 – Requisitos de los perfiles profesionales adscritos a la ejecución del proyecto .



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

El propuesto como mejor clasificado deberá acreditar la disponibilidad de los medios personales o materiales solicitados de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación del contrato específico al órgano de contratación. La falta de acreditación dará lugar a la exclusión del procedimiento.

El compromiso de adscripción no tiene el carácter de obligación esencial del contrato, estableciéndose las penalidades por incumplimiento del mismo en el apartado 12 del presente documento de invitación, de conformidad con el apartado 27.17 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Justificación motivada:

La adscripción de los medios personales o materiales exigida deberá ser razonable, justificada y proporcional, de forma que no limite la concurrencia de candidatos del sistema dinámico a la licitación de los contratos específicos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y las características del/los proyecto/proyectos objeto de este contrato, se precisa el porcentaje de dedicación señalado en la tabla 9.2.2. para los perfiles identificados en la misma, dada la especial necesidad del proyecto que hace imprescindible el cumplimiento del servicio dimensionado en el anexo IV.3 conforme a las necesidades identificadas. Para estimar la composición del equipo se ha tomado como referencia otros proyectos de similares características para los que fue requerido un equipo similar al descrito en dicho punto.

Para acreditar las referencias exigidas de los medios humanos que se adscribirán a la ejecución del contrato, se deberá presentar la documentación detallada en el mencionado ANEXO V.

9.2.3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE DISPONER DE LOS MEDIOS A QUE SE HUBIESE COMPROTETIDO A DEDICAR O ADSCRIBIR AL CONTRATO

- () Los títulos oficiales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de titulación exigida para los perfiles profesionales a dedicar al contrato.
- (X) La experiencia exigida para los perfiles profesionales, se acreditará mediante los currículum vitae detallados y anonimizados acompañados de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en los mismos.
- () Aquella que acredite que los perfiles profesionales a adscribir a la ejecución del contrato pertenecen a la empresa, o que existe un precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario disponer de los mismos para la ejecución del contrato.
- () Otros

9.2.4. CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá estar constituido en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato específico.



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

9.2.5. RÉGIMEN DE SUSTICIÓN DEL PERSONAL

En el caso de que fuese necesaria la sustitución del personal adscrito, se deberá comunicar al responsable del contrato específico con la antelación suficiente y en todo caso en un plazo de quince días la sustitución propuesta para que pueda comprobarse que el nuevo componente que se pretende adscribir al contrato cumple las condiciones mínimas exigibles al perfil correspondiente.

9.3. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Son condiciones de obligado cumplimiento las descritas en este documento, en el Anexo VI Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

En aplicación del artículo 38 del ENS, el organismo destinatario:

- (X) Ha categorizado el sistema o sistemas objeto del desarrollo, de la siguiente manera:
 - Sistema Servicios de acceso a Repositorio Común: categoría BÁSICA
 - Sistema ACORDES: categoría BÁSICA
 - Sistema SRX: categoría BÁSICA
 - Sistema FIPE: categoría BÁSICA
 - Sistema Pasarela FirmaCliente: categoría BÁSICA
 - Sistema Pasarela Cl@ve: categoría BÁSICA
 - Sistema Ebalduque: categoría BÁSICA
 - Sistema Motor ENI: categoría BÁSICA
 - Sistema Procesos Sincronización: categoría BÁSICA
 - Sistema PIXEL: categoría BÁSICA
 - Sistema Pasarela Habilita: categoría BÁSICA
 - Sistema Genuine: categoría BÁSICA
 - Sistema Paraninfo: categoría BÁSICA

URL donde se publica dicha categorización (art 38.2 ENS): No aplica

() No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas objeto del desarrollo.

En virtud de la anterior categorización, son de aplicación las medidas del Anexo II del ENS que se recogen en el Anexo VI de este documento. Para la aplicación de estas medidas se hace constar:

Medida Anexo VI	Aplicación
2.a. Mínimo	El desarrollo de aplicaciones se realizará sobre un sistema diferente y
privilegio	separado del de producción, no debiendo existir herramientas o datos
	de desarrollo en el entorno de producción, ni datos de producción en el
	de desarrollo. El organismo destinatario dispone de estos entornos y
	proporcionará las normas de uso, junto con el resto de información que
	proporcionará al inicio de la ejecución del contrato específico

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_46IJMQDPQJGYSCBBR9GWNHVLBXGC en https://www.pap.hacienda.gob.es



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Medida Anexo VI	Aplicación
2.b. Metodología desarrollo seguro	El licitador deberá proponer, al inicio del proyecto, la metodología de desarrollo seguro que utilizará y que deberá ser aprobada por la SGTIC
2.c. Seguridad desde el diseño	El licitador deberá proponer, al inicio del proyecto, propuesta de trabajo bajo el paradigma "seguridad desde el diseño" que utilizará y que deberá ser aprobada por la SGTIC

Adicionalmente a lo anterior y de conformidad con el artículo 14 del ENS, el organismo destinatario ha realizado un análisis previo de riesgos a los que está expuesto el sistema, empleando una metodología reconocida internacionalmente. A resultas de dicho análisis, el responsable del servicio ha determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo prestado, adicionales a todos los anteriores:

(Χ) No se han	determinado	requisitos a	aplicables al	l servicio de	e desarrollo	del sistema

() Se han determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo del
S	stema:

• ..

9.4. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - NO APLICA

No se precisan necesidades especiales en el ámbito de este contrato

10.PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN

El pago de los trabajos efectivamente realizados de conformidad con los términos del contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 198 y 199 de la LCSP y las normas y disposiciones que los desarrollan.

La periodicidad de los pagos será la siguiente:

() Mensual para los trabajos descritos incluidos en
() ANEXO II
() ANEXO III
() ANEXO IV
() Trimestral , para los trabajos según los trabajos descritos incluidos en
() ANEXO II
() ANEXO III
() ANEXO IV
() Conforme a los hitos establecidos en el ANEXO II al recibirse los entregables.

() Los hitos tienen naturaleza de entregas parciales

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

() Los hitos se abonan como anticipos a cuenta, debido a la naturaleza de la prestación

(X) Otra:

- Pago 1: 30/11/2024 (anualidad 2024)
- Pago 2: 28/02/2025 (anualidad 2025)
- Pago 3: 15/04/2025 o fecha fin de contrato (anualidad 2025)

Como consecuencia del dimensionamiento del servicio definido en el Anexo IV.2, durante la anualidad 2024 se prevee ejecutar el 85% de las tareas relacionadas en el Anexo IV.3.4 desde el análisis y diseño de los desarrollos hasta la realización de verificaciones.

La cuantía a pagar por la Administración será el importe ofertado por el adjudicatario correspondiente a los trabajos completados que haya desempeñado el contratista en el período de facturación.

10.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

(X) Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- **Órgano de contratación:** Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico: Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (EA0038841)
- Órgano gestor: Ministerio de Industria y Turismo (E05024301)
- Unidad tramitadora: Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (EA0038841)
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención Delegada (I.D.) en Ministerio de Industria y Turismo (GE001453)

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo < FileReference >: SDA 26/2021.
- Campo < Receiver transaction reference>: SD24.023.01.
- () Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

11.PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía de los entregables que hacen objeto del contrato específico. Este plazo se fija en **nueve meses** desde la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los entregables de la prestación contratada, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos en un plazo no superior a tres meses. Estos vicios y defectos se entenderán siempre referidos a la última versión del entregable generada por el contratista, no estando cubierta por esta garantía ninguna versión posterior de dicho entregable.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12.PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones de ejecución, excepto la relativa a subcontratación.	1% de la facturación del periodo	NO APLICA	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	1% de la facturación del periodo	NO APLICA	Según ANS del ANEXO III
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	1% de la facturación del periodo	NO APLICA	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas	1% de la facturación del periodo	NO APLICA	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	1% de la facturación del periodo	No modulable en contrato específico	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA

46IJMQDPQJGYSCBBR9GWNHVLBXGC en https://www.pap.hacienda.gob.es



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.01 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_P es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Las causas de resolución serán las previstas en el apartado 27.19 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP¹ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa².

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

Las ofertas contendrán como mínimo la siguiente información:

Plataforma de Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda

² Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

 Sobre 1: Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación está sujeta a un juicio de valor.

Contendrá:

Solución técnica

Aquellas ofertas que incluyan la representación visual del prototipo del proyecto, deberán hacer uso de "mockups" o maquetas digitales de propia creación. En todo caso, se evitará la utilización de capturas de pantalla de las aplicaciones o sitios webs de la Administración, así como la visualización de datos personales, logos institucionales o cualquier elemento gráfico o textual que permita la identificación unívoca de cualquier persona física.

La oferta técnica no podrá contener información ni dato alguno relacionado con los criterios de valoración mediante fórmula, advirtiéndose de que, en otro caso, la oferta podrá ser excluida.

La oferta técnica no podrá contener:

- Información ni documentación adicional relativa a la presentación de la empresa.
- Referencias a otros proyectos realizados.
- Otras cuestiones de tipo general sin relación concreta con el objeto del contratado.
- Información detallada sobre el dimensionamiento y características del equipo de trabajo. Estos datos se aportarán, en su caso, en el sobre 2.1.

Sobre 2

 2.1: Documentación relativa a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas

Contendrá:

- Acreditación de los requisitos de conocimiento y experiencia específicos según el formato que se indica en el Anexo V.2
- o <u>2</u>.2: Oferta económica

La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global y, en el caso de establecerse el precio de la prestación en unidades de trabajo el precio unitario ofertado indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC.

NOTAS IMPORTANTES: NO ES NECESARIO COMUNICAR QUE NO SE VA A CONCURRIR A LA LICITACIÓN AL NO REQUERIR OBLIGATORIAMENTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL PRESENTE SISTEMA DINÁMICO.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO:

Subdirector General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Firmado electrónicamente:

Marcos Martínez Díaz

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE

I.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES

A continuación, se describen funcionalmente los sistemas objeto de este pliego:

- Los Servicios de acceso a Repositorio Común, permiten el acceso, a través de servicios web, al Repositorio Común, sistema de almacenamiento que utiliza el Registro Electrónico para almacenar documentos remitidos en las entradas y salidas de registro.
- El sistema ACORDES, perite la gestión, administración y consulta del histórico de entradas y salidas en todos los sistemas de registro del ministerio: Registro Electrónico y Geiser.
- El sistema SRX, es el sistema de respaldo al sistema de firma en Registro electrónico, permite la realización de las firmas electrónicas y sellados electrónicos con independencia de la conexión a los sistemas de la SGAD, solo se utiliza como back Up cuando el resto de conexiones han sufrido alguna caída.
- El sistema FIPE, permite la remisión de Ficheros Pesados, almacenándolo en un repositorio adecuado para la gestión de archivos de elevado volumen.
- El sistema Pasarela de Firma Cliente, es el sistema que permite realizar las firmas electrónicas de las solicitudes remitidas por los ciudadanos en Sede Electrónica. Realiza la conexión con los sistemas de firmas de la SGAD y la conexión con Autofirma.
- El Sistema Pasarela Cl@ve, permite realizar la interconexión de los sistemas del ámbito del ministerio con el sistema Cl@ve, para la autenticación de usuarios en las aplicaciones, aislándolos de las actualizaciones que este último pueda tener. Permite la configuración a nivel de aplicación de los IdPs que requiere tener activos.
- El sistema Ebalduque, es la herramienta del ministerio que permite la generación de expedientes electrónicos y expedientes electrónicos en formato ENI a las diferentes unidades, además contempla la opción de remitir vía INSIDE los expedientes a la administración de Justicia.
- El sistema Motor ENI, contempla una serie de parametrizaciones y lógica de negocio que permite, para un documento o expediente electrónico y un SIA determinado, deducir los metadatos mínimos necesarios para conformarlo en formato ENI.
- Los procesos de Sincronización, son procesos software que permiten que la información entre ROAD y GEISER sea coherente. De forma que lee los asuntos que llegan a la oficina de registro y los vuelva a las bandejas ROAD de las unidades correspondientes según el DIR 3 destino.
- El Sistema PIXEL, es la pasarela de interconexión entre las aplicaciones tramitadoras o usuarios tramitadores, si el acceso se realiza mediante interfaz web, y el sistema

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

ARCHIVE de la SGAD. Permite el envío a pre ingreso e ingreso de los expedientes electrónicos conformados en formato ENI.

- El Sistema Pasarela Habilita permite la integración de una aplicación de formulario desplegada en Sede Electrónica del ministerio con los servicios de HABILITA de la SGAD, los cuales proporcionan la información del Registro de funcionarios habilitados, para la realización de actuaciones de los funcionarios en nombre del ciudadano.
- El Sistema Genuine, es un módulo integrado en Portafirmas que permite la compulsa de copias auténticas de documentación administrativa.
- El Sistema Paraninfo, permite la generación, mediante XMLs, de formularios parametrizables para su despliegue en sede Electrónica, permitiendo así a los ciudadanos remitir documentación al ministerio asociado a un procedimiento concreto.

El objeto de este pliego es la migración de todos los componentes de los sistemas anteriormente expuestos a una nueva infraestructura de servidores del MINTUR, que mejora su mantenibilidad, eficiencia y seguridad, al disponer de un software de base más actualizado, aspecto de gran importancia al ser, algunos de estos sistemas, accesibles desde Internet.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO

Entorno de desarrollo y producción

La descripción del entorno tecnológico corresponde al momento de redacción del documento de invitación. El avance de las tecnologías y de los lenguajes de programación es tal, que esta descripción ha de tomarse como una mera referencia sin menoscabo de utilización de otros lenguajes y tecnologías más acordes con las necesidades que puedan sobrevenir y el estado del arte de la tecnología durante el periodo de ejecución del contrato derivado de este documento.

- Lenguajes y tecnologías:
 - C# .NET y Visual Basic .NET.
 - Servicios Web SOAP v REST.
 - Windows Communication Foundation (WCF).
 - Windows Presentation Foundation (WPF).
 - Language-Integrated Query (LINQ).
 - Modelo-Vista-Controlador (MVC).
 - Lenguaje de Marcado Extensible (Xml).
 - Biblioteca multiplataforma de JavaScript (JQuery).
 - JavaScript Object Notation (Json).
 - Asynchronous JavaScript And XML (Ajax).
 - Firma electrónica Firma y Validación de CAdES, XAdES, PAdES.
 - Firmas Longevas y Sellado y Resellado de Tiempo.
 - Autenticación de usuarios: LDAP.
 - NET Core.
 - La plataforma deberá satisfacer todos los puntos de verificación de prioridad 2 (doble A) definidos en las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WCAG 2.0 y 2.1), tal y como establece la norma UNE-EN 301 549:2022 y el Real

46IJMQDPQJGYSCBBR9GWNHVLBXGC en https://www.pap.hacienda.gob.es



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

- Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
- La edición de contenidos en las distintas páginas de la plataforma se realizará a través del editor de contenidos RadEditor en su versión compatible con Sharepoint Server 2019, al posibilitar una adecuada integración con la plataforma, ofrecer una gran facilidad de edición para los usuarios y estar los usuarios del Ministerio ya familiarizados con versiones anteriores del mismo.
- Frameworks de desarrollo:
 - Microsoft Framework 4.8 o superior
 - o Entity Framework 6.2.0.
- Base de datos:
 - o SQL Server 2019 o superior.
 - Oracle 19 o superior.
- Arquitectura HW:
 - Servidores físicos o virtuales sobre tecnología Intel o similar con balanceo de carga y/o configuración de clúster en caso de ser requerido por los entornos, al menos en los entornos de sistemas estables y producción.
- Servidores de aplicación:
 - Internet Information Services (IIS)
- Sistemas operativos:
 - Windows Server 2019 Standard (64Bits).
- Herramientas de desarrollo:
 - o Sistema de control de versiones software: Azure DevOps.
 - o Repositorio de artefactos: Nugget, Nexus.
 - o Sistema de generación automática/Integración Continua: MS-Build.
 - o Sistema de control de calidad: SonarQube (Analizador estático de código).
 - o Gestor documental y sistema de gestión de incidencias: Microsoft SharePoint.
 - Entorno de desarrollo integrado(IDE): Visual Studio 2017 o superiores.
 - Logging con Log4net. Administración del log de error con Graylog.
 - Firma electrónica (Suite Inside y @firma): Firma y Validación de CAdES, XAdES, PAdES.
 - o Firmas Longevas y Sellado y Resellado de Tiempo.
 - SoapUI para prueba de servicios web.
 - Librería iText para generación de documentos PDF.
 - Microsoft PowerBI
 - Microsoft SQL Reporting Services
- Herramientas de gestión de proyectos:
 - Repositorio de documentación de Proyectos: Microsoft SharePoint.
 - Seguimiento de tareas: Jira Software
- Otros productos auxiliares para testing y evaluación:
 - Unit Test Visual Studio y NUNIT
 - o Selenium.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

- JMeterJMeter.
- Rhino Mocks
- Otro software
 - ABCpdf
 - Text Control

1.3. REQUISITOS NO FUNCIONALES

1.3.1. Requisitos técnicos

Requisitos generales

- Para las integraciones se utilizan servicios web basados en los estándares SOAP, WSDL y, en algunos casos, WCF.
- Se utiliza la integridad referencial del sistema de gestión de base de datos correspondiente.
- Para evitar problemas de sinónimos en el código de las aplicaciones se antepone a cada tabla el nombre de su propietario.
- Se observan las siguientes reglas de notación:
 - Servicios Windows: Prefijo WIN + nombre autoexplicativo del servicio.
 - o Tareas de Oracle: Prefijo JOB + nombre autoexplicativo de la tarea.
 - Servicios Web: Prefijo WS + nombre autoexplicativo del servicio. En caso de que
 - o se despliegue dentro del directorio virtual de una aplicación se antepone el
 - nombre de ésta.
 - Tareas programadas de Windows: Nombre autoexplicativo de la tarea.
- Con relación al formato de los campos:
 - El límite de los caracteres introducidos es acorde con el tipo del campo.
 - o El tamaño de las cajas de texto permite la completa visualización de su
 - o contenido.
 - Los campos numéricos no operacionales sólo admiten caracteres numéricos;
 - o los operacionales también permiten introducir los signos menos (–) y coma
 - decimal (,).
 - Las listas de valores se muestran ordenadas alfabéticamente.
 - Se impide la introducción de ciertos caracteres especiales como comillas
 - o simples, comillas dobles y el carácter <.
 - Se incluye un control de calendario para los campos tipo fecha.
 - En las tablas de la interfaz gráfica el contenido de las columnas con información
 - numérica está alineado a la derecha y el de aquellas con texto a la izquierda.
 - Se señalan visualmente los campos obligatorios.
 - o Se solicita confirmación al ejecutar acciones de eliminación de información.

Requisitos a cumplir para los sistemas del entorno tecnológico Windows forms y ASP.NET

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

- Salvo justificación y autorización expresa no se usan componentes de terceros, sólo los nativos de .NET.
- Como norma general la aplicación se ejecuta en una sola ventana. Únicamente se abren ventanas adicionales en casos justificados.
- Las aplicaciones de la sede ministerial se deben desarrollar con diseño Responsive.
- El cursor cambia al pasar sobre los elementos sobre los que se puede realizar alguna acción.
- Salvo que exista motivación justificada, la gestión de usuarios de las aplicaciones se realiza de forma centralizada mediante el Sistema Integrado de Tramitación (SIT) del Ministerio.
- Se controla la visualización de una página evitando post-back mediante el uso de Ajax (sólo para ASP.NET)
- Las aplicaciones se estructuran de la siguiente manera:
 - o Cabecera, que incluye logo identificativo de la aplicación y barra de navegación
 - o con opciones básicas.
 - Menú de opciones, ubicado en la zona izquierda o en la parte superior.
 - o Contenido, para el que se utilizan hojas de estilo definidas a tal efecto.
- Se utilizan tooltips para informar sobre la funcionalidad de iconos, botones y enlaces.
- El acceso a base de datos se realiza mediante un usuario de tipo <acrónimo aplicación>+ sufijo NET, que dispone de los permisos necesarios sobre los diferentes esquemas utilizados.
- En las tablas se permite la ordenación por todas sus columnas, excepto por aquellas que tienen campos con contenido extenso. Un icono indica la columna y el tipo de ordenación en cada momento. En las columnas con contenido extenso sólo se muestran los primeros caracteres, apareciendo el contenido completo mediante un tooltip.
- Los errores de aplicación se capturan, informándose adecuadamente de los mismos al usuario.
- A nivel general, se impide el acceso directo a toda página de la aplicación que no sea la principal (sólo para ASP.NET)
- En las búsquedas no se distingue entre mayúsculas y minúsculas, ni se tienen en cuenta los acentos ortográficos.

Puesto de usuario

En el lado cliente, el sistema de información desarrollado deberá poder ejecutarse sobre un puesto de usuario con las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 o superior, Microsoft Edge, Chrome y Office 2016 o superior.
- Los usuarios no dispondrán de privilegios de administración local de los equipos.

46IJMQDPQJGYSCBBR9GWNHVLBXGC en https://www.pap.hacienda.gob.es

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

 El sistema no deberá hacer uso de componentes de cliente como applets, activeX, u otros complementos que requieran instalación en el puesto de usuario.

Seguridad

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SGTIC) es la Unidad responsable de la implantación y cumplimiento de las medidas de seguridad informática para garantizar un adecuado nivel de seguridad tanto en el ámbito interno, como en lo que respecta a los servicios que el Ministerio provee a ciudadanos y empresas a través de la sede electrónica. Por tanto, y en atención al cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, a través de su artículo 31, la SGTIC realiza auditorías periódicas de seguridad que permiten identificar las vulnerabilidades de seguridad presentes en los sistemas y aplicaciones de la organización para poder así proceder a definir salvaguardas y acciones de remediación de las deficiencias detectadas.

En este sentido, es responsabilidad del adjudicatario del contrato la colaboración con la SGTIC del ministerio para mitigar las vulnerabilidades de seguridad detectadas en las aplicaciones objeto del contrato, así como realizar una gestión continua de la seguridad de las aplicaciones que puede comprender, a petición de la SGTIC, las siguientes acciones:

- La adaptación a los estándares y configuración de protocolos de seguridad acordados por la SGTIC.
- Actualización de librerías y otros módulos utilizados por las aplicaciones.
- Actualización de parches de seguridad de las aplicaciones.
- Actualización del software instalado, siempre que lo soporte el sistema operativo en el que se aloja y el resto de componentes del sistema de información.
- Tareas de verificación del correcto funcionamiento de las aplicaciones cuando se realicen labores de mantenimiento y refuerzo de seguridad en los servidores donde se alojan las aplicaciones.
- Otras acciones que sea necesario adoptar de forma urgente sobre las aplicaciones objeto de este contrato para responder a incidentes de seguridad surgidos durante su periodo de ejecución o de garantía.

Dado que en el Ministerio se sigue una metodología de ciclo de vida de desarrollo seguro, es responsabilidad del adjudicatario implementar por defecto aquellas recomendaciones de desarrollo seguro indicadas por la SGTIC, basadas en las buenas prácticas conocidas y en la guías de desarrollo seguro publicadas por el Centro Criptológico Nacional, desde las etapas tempranas del ciclo del vida de las aplicaciones incluyendo, entre otros, controles sobre validación de las entradas, codificación de las salidas, autenticación y gestión de sesiones, tratamiento de errores, gestión de transacciones y comunicaciones y protección de datos.

La correcta aplicación de estos controles será responsabilidad del adjudicatario y para comprobarlos la SGTIC podrá exigir la realización de análisis estáticos de código fuente, análisis dinámicos del comportamiento de las aplicaciones y análisis de componentes de librerías de código abierto que se utilicen.



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Por otra parte, todos los desarrollos llevados a cabo por la empresa adjudicataria deberán tener en cuenta que la autenticación estará integrada mediante dominio Microsoft Active Directory y la gestión de permisos se llevará a cabo en la propia aplicación, sin delegación en grupos del directorio activo.

Asimismo se tendrán en cuenta la siguientes medidas:

Mínimo privilegio

El desarrollo de aplicaciones se realizará sobre un sistema diferente y separado del de producción, no debiendo existir herramientas o datos de desarrollo en el entorno de producción, ni datos de producción en el de desarrollo. El organismo destinatario dispone de estos entornos y proporcionará las normas de uso, junto con el resto de información que proporcionará al inicio de la ejecución del contrato específico

Metodología desarrollo seguro

La empresa adjudicataria deberá proponer, al inicio del proyecto, la metodología de desarrollo seguro que utilizará y que deberá ser aprobada por la SGTIC

Seguridad desde el diseño

La empresa adjudicataria deberá proponer, al inicio del proyecto, propuesta de trabajo bajo el paradigma "seguridad desde el diseño" que utilizará y que deberá ser aprobada por la SGTIC

1.3.2. Diseño del sistema

El adjudicatario deberá desglosar las historias de usuario (épicas) del documento de invitación en otras más concretas, indicando tamaño y su planificación en los sprints atendiendo al roadmap que facilite el seguimiento del proyecto, así mismo, el adjudicatario deberá actualizar el avance de los trabajos.

En el diseño software se seguirán las siguientes premisas:

- Se elegirá una arquitectura que minimice el número de interfaces entre los diferentes componentes y de forma que se garantice la rapidez, seguridad, facilidad y economía en la operación y mantenimiento del sistema.
- Se utilizará una arquitectura basada en componentes, que permita una alta cohesión y un bajo acoplamiento.
- Se seguirán los principios de modularidad que faciliten la reutilización del código, resolución de errores, mantenimiento y evolución tecnológica de la solución.

Para los entornos compatibles con SonarQube, el producto software entregado por el adjudicatario deberá obtener una evaluación A en las siguientes características de la herramienta SonarQube: Bugs, Code Smells y Vulnerabilities. La evaluación se realizará en la herramienta SonarQube mediante la configuración de reglas que le serán suministradas al adjudicatario al iniciar el proyecto.

El adjudicatario será el encargado de establecer los planes de prueba y llevarlos a ejecución, validando el código y realizando las correspondientes pruebas. Una vez finalizada la fase de



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

pruebas si no se detecta ningún problema en el código desarrollado, el adjudicatario realizará las acciones necesarias para los pases a los entornos de Pre-Producción y Producción.

La SGTIC dispone de los siguientes entornos:

- Desarrollo: será utilizado por el adjudicatario para ejecutar los planes de pruebas previamente definidos. Será responsabilidad del adjudicatario configurar el entorno para su correcta validación. Será utilizado por el adjudicatario para realizar sobre él mismo las pruebas correspondientes durante las fases de construcción de aplicaciones.
- Pre-Producción y Producción: los pases a preproducción y producción serán realizados por el departamento de sistemas de la SGTIC; no obstante, el adjudicatario deberá aportar la documentación necesaria para realizar el pase, velar por que el proceso se realice con normalidad y comprobar que los proyectos queden correctamente desplegados. A su vez, deberá realizar las configuraciones necesarias para el despliegue automatizado del proyecto en este entorno mediante el Portal de Despliegues Automatizados.

I.3.3. Metodología

Los trabajos desarrollados en el ámbito del presente contrato deberán realizarse en cada una de sus fases siguiendo los principios de metodologías ágiles.

1.3.4. Calidad de los desarrollos

Para los entornos compatibles con SonarQube, el adjudicatario entregará un informe de la herramienta Sonar para mostrar que el código sigue los patrones y directrices de codificación y diseño que se definan para el proyecto.

Deberá adjuntarse un informe explicativo siguiendo el modelo propuesto por el Organismo, analizando los resultados obtenidos y comparándolo con los parámetros aceptados de calidad.

El adjudicatario se compromete a utilizar para sus trabajos el entorno de desarrollo integrado proporcionado por el Organismo, tanto en cuanto a repositorios de código y herramientas, como repositorios de documentación.

Aseguramiento de la calidad

La SGTIC se reserva el derecho a auditar el nivel de cumplimiento de los estándares aplicables al proyecto, para lo cual, llegado el caso, se aplicará un modelo de calidad y evaluación del producto software basado en las normas ISO 25.000, ISO 25010 o equivalentes, que se adaptará a las características del producto objeto del presente documento mediante una guía que se entregará al adjudicatario.

En caso de llevar a cabo este control, el director de proyecto trasladará al adjudicatario las deficiencias detectadas que deberán ser subsanadas antes de la finalización de los trabajos para su aceptación.

Según el estándar a evaluar se tomará como referencia:

- la **familia de normas ISO/IEC 25000**, que proporciona una guía para el uso de la nueva serie de estándares internacionales llamada Requisitos y Evaluación de Calidad de



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Productos de Software (SQuaRE - System and Software Quality Requirements and Evaluation).

normativa interna de la SGTIC.

En concreto, se analizarán las siguientes características:

- estándares basados en la ISO/IEC 25010:
 - Adecuación funcional
 - Eficiencia en el desempeño
 - Usabilidad
 - Fiabilidad
 - Seguridad
 - Mantenibilidad
- estándares basados en la ISO/IEC 25012
 - o Conformidad
 - Trazabilidad
- estándares basados en normativa interna:
 - Seguridad por defecto
 - Código fuente
 - Monitorización
 - Entregables

Adaptación a la política corporativa de compilación y despliegue

En el desarrollo del sistema se tendrán en cuenta las políticas de compilación y despliegue de la SGTIC de todos los elementos que forman parte del mismo.

El desarrollo del sistema de información se hará adaptando al portal de despliegues automatizados de la SGTIC de todos los elementos que forman parte del mismo, en el caso que esté disponible cuando el sistema se ponga en producción.

Revisión y actualización de los componentes en la CMDB

La SGTIC dispone de una base de datos de gestión de la configuración (CMDB) donde están registrados todos los componentes que forman parte de un sistema de información.

Como parte de los trabajos a realizar en el ámbito de este expediente, al finalizar los trabajos de desarrollo de las funcionalidades requeridas se deberán revisar los componentes dados de alta en la CMDB (o su evolución) y actualizarlos, si fuera necesario.

1.3.5. Otros requisitos

Integración con los sistemas comunes del Ministerio

El sistema de información se deberá integrar con las siguientes herramientas y servicios comunes del Ministerio que resulten de aplicación, entre otros:

Pasarela Cl@ve.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

- Pasarela firma cliente.
- P@c / Pasarela firma servidor, según el tipo de firma a realizar (firma con certificado o firma automatizada con certificado de sello electrónico).
- ARCE.
- Registro electrónico
- Repositorio común
- EBalduque

Integración con herramientas y servicios comunes de la SGAD

Los sistemas de información se deberán integrar, entre otras, con las siguientes herramientas y servicios comunes de la Secretaría General de Administración Digital, que se determinará en la fase de análisis:

- @firma Autofirma
- SIA
- DIR3

Adecuación a la normativa de accesibilidad

El adjudicatario se atendrá, de acuerdo con lo que en cada caso especifique el Departamento, a lo establecido en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, así como la norma UNE-EN 301 549: 2022 de requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC aplicables a la contratación pública en Europa, que establece los requisitos de accesibilidad para los contenidos web

Reutilización

Los sistema de información carecen de datos reutilizables.

1.3.6. Gestión del proyecto

Seguimiento y control

Se realizarán reuniones periódicas durante toda la ejecución del proyecto con el objetivo de:

- Realizar un seguimiento del contrato.
- Aprobar los productos finales y tomar las decisiones de mayor importancia en el ciclo de vida del desarrollo.
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la calidad del servicio ofrecido por el adjudicatario.
- Revisar las reasignaciones y variaciones del personal dedicado al proyecto.
- Validar la planificación de las actividades a realizar.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Tras las reuniones de seguimiento, el Organismo podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados en la medida que no correspondan a los especificados o no superasen los controles de calidad acordados.

Cada reunión tendrá como entrada mínima:

- Agenda de la reunión
- Informe de progreso y actividades
- Principales incidencias ocurridas
- Lista de acciones pendientes
- Planificación actualizada

En el caso de que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto, deberán notificarse en una reunión de seguimiento y será la Administración quien autorice las soluciones más adecuadas; el adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de ésta.

El Organismo se encargará de coordinar las reuniones que fuera necesario realizar con las unidades que colaboran en el proyecto.

1.4. ENTREGABLES

El desarrollo de los trabajos indicados tendrá como resultado:

- Programas fuente y ejecutables.
- Documentación asociada al proceso de desarrollo:
 - Modelo de datos
 - o Documentación de análisis
- Manual de puesta en producción.
- Manual de usuario o ayudas contextuales online
- Documentación de propuestas de mejora implementadas, en su caso.
- Documento de cumplimiento de requisitos de aceptación del sistema aprobado por la SGTIC
- Informe de Revisión de Accesibilidad (IRA), en el formato definido por el Observatorio de Accesibilidad Web de la Secretaría General de Administración Digital, para el sistema de información objeto de este pliego. En caso de que ya haya un informe anterior y sea un desarrollo evolutivo o nuevas funcionalidades, adicionalmente, se realizará un estudio comparando los resultados obtenidos con los del último informe IRA disponible, que serán facilitados por el Ministerio. En dicho informe se estudiará la evolución de los resultados y se ofrecerán sugerencias al Ministerio sobre posibles acciones de mejora a implementar en base a los resultados.
- Para los entornos compatibles con SonarQube, el adjudicatario entregará un informe de la herramienta Sonar para mostrar que el código sigue los patrones y directrices de codificación y diseño que se definan para el proyecto.
- Metodología de desarrollo seguro a utilizar, validada por la sgtic





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

• Propuesta de trabajo bajo el paradigma "seguridad desde el diseño"





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS – NO APLICA





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

ANEXO III SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE SISTEMAS- NO APLICA



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO

IV.1. ENTORNO DE SISTEMAS Y SUBSISTEMAS QUE SERÁN OBJETO DE LAS TAREAS DEMANDADAS

Los trabajos se realizarán sobre los sistemas de información y los entornos tecnológicos descritos en el Anexo I; asimismo, deberán cumplir con los requisitos no funcionales y entregables indicados en dicho anexo.

IV.2. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

Se ha definido la unidad de trabajo (UT) como la unidad básica de la producción del equipo de trabajo completo definido en este documento de invitación en el transcurso una hora.

En el ámbito de este contrato, se deberán ejecutar las siguientes Unidades de Trabajo (UT's) distribuidas de la siguiente forma:

Anualidad	Número máximo de UT's a realizar
2024	868,7
2025	153,3

Para la conversión de las Unidades de Trabajo (UT) al esfuerzo requerido en cada petición de tarea, y considerando 1.760 horas laborales por año, se asumirá la siguiente ponderación entre perfiles:

Perfil	Peso
Jefe de Proyecto	1,44
Analista	1,19
Analista programador	1,00

Para la conversión a UT de las peticiones realizadas a la empresa contratista, en función de las dedicaciones aprobadas por el ministerio se utilizará la siguiente fórmula de conversión de esfuerzo, u horas estimadas, a Unidades de Trabajo (UT):

$$N\'{u}mero\ de\ UTs = \frac{\sum (Horas_{aprobadas}Petici\'{o}n\ de\ trabajo*Coeficiente\ ponderaci\'{o}n)}{\sum (Horas_{estimadas}UT\ por\ perfil*Coeficiente\ ponderaci\'{o}n)}$$

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Donde:

- Número de UT, es el número de unidades de trabajo resultantes para llevar a cabo la petición de trabajo
- Horas_{aprobadas} Petición de trabajo, es el esfuerzo necesario, por cada perfil profesional para la ejecución de una petición de trabajo, aprobadas por el ministerio
- Coeficiente ponderación, es un factor de conversión
- Horas_{estimadas}UT , es la dedicación de la unidad de trabajo básica, conforme a la composición del equipo

A modo de ejemplo, a continuación, se realiza el cálculo para la conversión a UT de una petición de trabajo correspondiente a:

- Composición del equipo:
 - 1 Jefe de Provecto
 - 3 Analistas
 - 3 Analista Programador
- La petición de trabajo se estima que va a requerir una dedicación de:
 - 2 horas de Jefe de Proyecto
 - o 5 horas de Analista
 - 10 horas de Analista Programador:

Número de UTs =
$$\frac{2 * 1,44 + 5 * 1,19 + 10 * 1}{1 * 1,44 + 3 * 1,19 + 3 * 1} = 2,35 UT$$

en https://www.pap.hacienda.gob.es



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

IV.3. MODELO DE GESTIÓN Y CONTROLES DE EJECUCIÓN

El modelo de gestión definido en el presente documento de invitación tiene como objetivo regular la relación entre el ministerio y la empresa contratista, así como garantizar el buen funcionamiento del contrato y su adecuado control.

Este modelo cubrirá todos los niveles de información y decisión, desde los niveles operativos y técnicos hasta los niveles estratégicos y de control, facilitando la toma de decisiones y el seguimiento y consecución de objetivos global, así como también la resolución de los conflictos que puedan surgir a lo largo del contrato.

La empresa contratista tendrá la obligación de designar al menos un coordinador del servicio cuyas tareas primordiales serán la interlocución y comunicación constante con el equipo directivo del ministerio, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato. Este perfil correrá a cargo de la empresa contratista y no formará parte del equipo de trabajo.

Existirá asimismo un coordinador técnico por parte de la empresa contratista que actuará como interlocutor del contratista en todo lo relativo a las cuestiones técnicas derivadas de la ejecución del contrato.

Para cada uno de los niveles de decisión (estratégico y operativo) se llevarán a cabo reuniones periódicas. Dichas reuniones se realizarán dentro del marco de los "Comités" que a continuación se describen. La participación en los comités podrá ser ampliada o modificada según se considere oportuno para el logro de sus objetivos.

Cada comité estará compuesto, como mínimo, por un representante del ministerio, así como un representante de la empresa contratista. Tanto la empresa contratista, como el ministerio, deberán determinar un único interlocutor para cada comité. En cualquier caso, tanto el ministerio como la empresa contratista podrán contar con apoyo de otros participantes para tratar temas específicos que requieran cierto nivel de especialización. Esta participación de apoyo adicional se definirá para cada reunión en función de los asuntos a tratar.

IV.3.1. Organización y estructura de comités

La estructura de comités para el control del contrato y la relación entre el ministerio y la empresa contratista en el ámbito de los servicios definidos en el presente pliego será la siguiente:

- Comité de Dirección: tratará los aspectos tácticos y estratégicos de gobierno y gestión del contrato.
- Comité Operativo: tratará los aspectos operativos en el seguimiento y control de la
 ejecución del servicio y los aspectos que afecten a la operativa diaria del servicio,
 incluyendo las relaciones con otras empresas que puedan estar relacionadas con el
 presente contrato durante la ejecución del servicio.

Adicionalmente, y en caso de ser necesario, se convocarán reuniones técnicas ad-hoc para la adecuada prestación del servicio. A continuación, se detalla el funcionamiento y organización de cada uno de los comités.

Comité de Dirección



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Objetivos del comité:

- Supervisar y aprobar los Planes de Acción específicos de cada fase.
- Revisar el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio y aplicación de penalidades, en su caso.
- Resolver situaciones de especial relevancia surgidas en el servicio, no resueltas a nivel táctico.
- Revisar y aceptar propuestas de mejora enfocadas a un perfeccionamiento del servicio.
- Ejecutar cualquier otra iniciativa relacionada con la dirección estratégica del servicio.

Composición del comité:

- Responsable TIC por parte del ministerio.
- Responsable del Contrato por parte del ministerio.
- Coordinador del Servicio por parte de la empresa contratista.
- Coordinador Técnico parte de la empresa contratista.

Periodicidad de la reunión del comité: reunión mensual.

Comité Operativo

Objetivos del comité:

- Revisar el cumplimiento y grado de avance de los objetivos tácticos planteados.
- Monitorizar el servicio en el periodo bajo análisis para asegurar que se alcanzan los niveles de calidad y eficiencia acordados.
- Revisar la planificación de las tareas en curso y el grado de avance de los mismos.
- Revisar la prioridad de las tareas solicitadas en el ámbito del servicio.
- Revisar los riesgos y dificultades para la entrega de cualquier tarea o actividad asignada.
- Planificar y/o aprobar propuestas de mejora.
- Resolver situaciones de especial relevancia no resueltas.
- Control de calidad en la ejecución del contrato.
- Evaluación de los ANS y cálculo de penalizaciones según lo indicado en el contrato.
- Toma de decisiones ante cambios o actuaciones de riesgo alto.
- Proponer acciones de mejora enfocadas a un perfeccionamiento del servicio.

Composición del comité:

- Responsable del Contrato por parte del ministerio.
- Coordinador Técnico por parte de la empresa contratista.

Periodicidad de la reunión del comité: reunión semanal.

IV.3.2. Modelo de gestión del servicio

El ámbito de este contrato comprenden las tareas definidas en el apartado IV.3.3 de este documento.





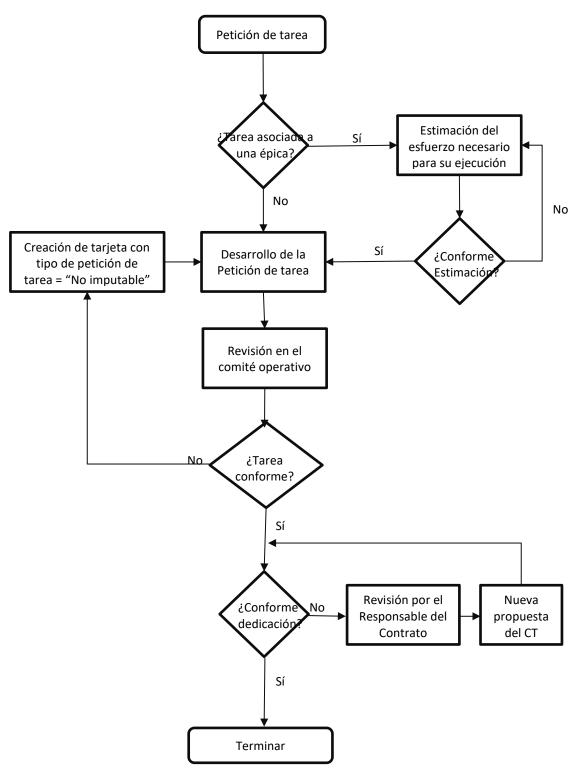


SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

El proceso general de ejecución y validación del servicio seguirá el flujo representado en el diagrama siguiente:



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES



En cualquier caso y dado que, para el cumplimiento de las peticiones realizadas en el marco del presente contrato se usarán metodologías ágiles, se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

en https://www.pap.hacienda.gob.es



SUBSECRETARÍA

- La identificación de los objetivos y de los requisitos de las nuevas funcionalidades a desarrollar, así como su priorización corresponderá al ministerio, que las comunicará como historias de usuario o en la forma que determine el ministerio.
- Las peticiones se abordarán priorizadas atendiendo al valor indicado por el "Product Owner" del ministerio.
- Los desarrollos de aplicaciones que supongan un volumen de trabajo significativo, se creará una épica asociada al desarrollo que se ejecutarán en iteraciones incrementales que finalizarán con un producto potencialmente entregable al finalizar cada iteración.
- Para las peticiones de tareas solicitadas a la empresa contratista se realizará la conversión a Unidades de Trabajo (UT) de la dedicación estimada aprobada por el ministerio utilizando para ello la formula indicada en el punto IV.2 de este anexo.
- El control y seguimiento del proyecto se basará en las tareas completadas en cada iteración. Se entenderá una tarea como completada si incluye todos los entregables asociados e integrados con los entregables de las iteraciones anteriores, de manera que el producto sea potencialmente entregable.
- La gestión del inventario de peticiones, tanto de las solicitudes como de los entregables, así como de los términos del acuerdo, de su ejecución, y aceptación se llevará a cabo a través de las herramientas metodológicas establecidas por el ministerio.
- El seguimiento de la gestión de las tareas se realizará mediante Jira Software.
- Adicionalmente, para todas las aplicaciones, y durante todo el ciclo de vida de la petición, se deberán atender los siguientes aspectos (sin menoscabo de las exigencias que las metodologías seguidas especifiquen):
 - En la pila de producto deben quedar suficientemente documentados todas las tareas que se vayan abordando a lo largo de las diferentes iteraciones. De esta forma, se dispondrá de un catálogo completo de los desarrollos a lo largo del proyecto.
 - Ayuda: la ayuda existente en cada aplicación debe quedar actualizada, tanto la parte textual como las imágenes o videos.
 - Se deberá cumplir con las políticas de despliegues, así como el mantenimiento de la CMDB corporativa, que formará parte de las obligaciones de la empresa contratista.
- Se considerarán tareas ejecutadas de conformidad, aquellas que, una vez valoradas por el ministerio, tengan las siguientes características:
 - Se ajusta a los requerimientos técnicos.
 - Se ajusta a los requerimientos funcionales.
 - Se ajusta a los requerimientos documentales.
 - Se ajusta a los criterios de calidad exigidos.
 - Se entrega en el plazo previsto.





- La no conformidad en la entrega, además de no ser facturable, podrá suponer la aplicación de la penalidad correspondiente.
- En caso de no conformidad reiterada, además de no ser facturable, podrá suponer la aplicación de la penalidad correspondiente.
- La facturación de las tareas se efectuará según el número de unidades de trabajo realizadas y previamente aprobadas por el ministerio, con aplicación, en su caso, de las penalidades correspondientes.
- Para considerar la urgencia requerida en la resolución de la petición, a efectos del cumplimiento de los ANS, se tendrá en cuenta la siguiente clasificación:
 - Petición crítica: petición cuya no resolución suponga una interrupción completa en la operatividad de la aplicación o causa un perjuicio grave a una Unidad del ministerio.
 - Petición no crítica: petición cuya no resolución no suponga una interrupción en la operatividad. Pueden afectar a funciones o rendimiento del sistema, pero no significar una interrupción completa del servicio o causar un perjuicio grave a una Unidad del ministerio.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

IV.3.3. Tipología de tareas a realizar por el contratista

IV.3.4. Descripción de las tareas del servicio

Las tareas a realizar por la empresa contratista dentro de la prestación del servicio serán las indicadas a continuación.

Mantenimiento adaptativo por motivos tecnológicos

La empresa contratista deberá realizar, a demanda del ministerio, la modificación del software desarrollado para mantenerlo operativo ante cambios en su entorno tecnológico de ejecución debido a actualizaciones de infraestructuras y software base.

Las tareas a realizar por la empresa contratista serán:

- Análisis y diseño de los desarrollos que permitan dar solución a los nuevos requisitos tecnológicos planteados para los sistemas existentes.
- Maquetación de las pantallas aplicando los estilos indicados por la SGTIC
- Análisis y gestión de riesgos.
- Planificación y seguimiento de las tareas a realizar.
- Realización de pruebas de compatibilidad y/o integración, que permitan definir los cambios a realizar.
- Migración de datos, si procede.
- Implementación de las modificaciones necesarias.
- Realización de pruebas de verificación.
- Ejecución del proceso de gestión del cambio.
- Actualización de la documentación técnica, manuales de usuario y CMDB.

IV.3.5. Relación de las tareas concretas a realizar en el servicio

Entre las principales tareas a realizar en este expediente cabe destacar:

- Se deberán abordar los desarrollos necesarios para cumplir con los requerimientos indicados en el punto Punto I.3.1 apartado Seguridad relacionados con la gestión continua de la seguridad en los sistemas de información
- Disponer de los servicios de acceso a Repositorio Común en los nuevos servidores definidos por el área de Infraestructuras, para mejorar su mantenibilidad, eficiencia y seguridad.
- Disponer de la aplicación Acordes en los nuevos servidores definidos por el área de Infraestructuras, para mejorar su mantenibilidad, eficiencia y seguridad.
- Disponer del sistema SRX en los nuevos servidores definidos por el área de Infraestructuras, para mejorar su mantenibilidad, eficiencia y seguridad.
- Disponer de todas las aplicaciones y servicios web que componen el sistema FIPE en los nuevos servidores definidos por el área de Infraestructuras, para mejorar su mantenibilidad, eficiencia y seguridad, lo que incluye los proyectos:
 - o FIPE / Gestion
 - FIPE / Interesado
 - FIPE / Formulario
 - o FIPE / API

en https://www.pap.hacienda.gob.es



SUBSECRETARÍA

- Disponer de todas las aplicaciones y servicios web que componen el sistema Pasarela Firma Cliente en los nuevos servidores definidos por el área de Infraestructuras, para mejorar su mantenibilidad, eficiencia y seguridad, lo que incluye los proyectos:
 - PasarelaFirmaCentralizada
 - WebAdministracion
 - WSSubidaNivelPAC
- Disponer de todas las aplicaciones y servicios web que componen el sistema Pasarela Cl@ve en los nuevos servidores definidos por el área de Infraestructuras, para mejorar su mantenibilidad, eficiencia y seguridad, lo que incluye los proyectos:
 - ProxyClave
 - o ProcesadoClave
 - WebAdministracion
- Disponer de todas las aplicaciones y servicios web que componen el sistema Ebalduque en los nuevos servidores definidos por el área de Infraestructuras, para mejorar su mantenibilidad, eficiencia y seguridad, lo que incluye los proyectos:
 - EBA3 Administracion
 - EBA3_SrvWin_Empaquetado
 - o EBA3_SrvWin_Eni
 - o EBA3_SrvWin_Indizado
 - EBA3_SrvWin_Notificacion
 - EBA3_WS_eBalduque
 - EBA3 WS eBalduquePriv
 - Instalador eBalduque
- Disponer de todas las aplicaciones y servicios web que componen el sistema Motor ENI
 en los nuevos servidores definidos por el área de Infraestructuras, para mejorar su
 mantenibilidad, eficiencia y seguridad, lo que incluye los proyectos:
 - CSVQueryDocumentService
 - o ArceIntegracionPasarela
 - o Logica.Servicios.Geni
 - o ARCE ENI Notific Swin
 - ARCE_ENI_GenExpe_Swin
 - ARCE_ENI_GenOrig_Swin
 - ENI.Pilas.Admin(ARCE_EniAdmin)
- Disponer de los procesos de sincronización en los nuevos servidores definidos por el área de Infraestructuras, para mejorar su mantenibilidad, eficiencia y seguridad.
- Disponer de todas las aplicaciones y servicios web que componen el sistema PIXEL en los nuevos servidores definidos por el área de Infraestructuras, para mejorar su mantenibilidad, eficiencia y seguridad, lo que incluye los proyectos:
 - o Pixel.Web
 - Pixel.ApiExpedientes
 - o Pixel.Interesado.Web
 - Pixel.ApiRespuestaArchive
 - Pixel.ActualizadorDeCodigos
 - o Pixel.Notificacion

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

- Disponer de todos los servicios web que componen el sistema Pasarela Habilita en los nuevos servidores definidos por el área de Infraestructuras, para mejorar su mantenibilidad, eficiencia y seguridad, lo que incluye el proyecto:
 - SWHabilitado
- Disponer del módulo Genuine en los nuevos servidores definidos por el área de Infraestructuras, para mejorar su mantenibilidad, eficiencia y seguridad.
- Disponer de todas las aplicaciones y servicios web que componen el sistema Paraninfo en los nuevos servidores definidos por el área de Infraestructuras, para mejorar su mantenibilidad, eficiencia y seguridad, lo que incluye los proyectos:
 - EnviosDocMinisterio

IV.3.6. Entregables

- Todas las tareas deben estar debidamente documentadas en la herramienta de gestión del Ministerio. Para ello, deberán tener cumplimentados los siguientes campos:
 - Nombre del sistema de información al que se refiere la tarea.
 - Categoría de la tarea realizada, según tipología especificada en el apartado IV.3.1
 - Priorización de la tarea
 - identificador del Repositorio del código modificado o creado que permita realizar un seguimiento de la tarea.
 - Descripción ampliada de los trabajos realizados en relación con la tarea.
 - En caso de que la tarea se corresponda con una épica, se deberá incorporar, además, la siguiente documentación:
 - documento de estimación realizado por el contratista.
 - Sprint de la ejecución
 - Al finalizar la ejecución de la tarea se deberá mantener actualizada la siguiente documentación relacionada con el sistema de información afectado:
 - Programas fuente y ejecutables.
 - Modelo de datos
 - Documentación de análisis
 - o Manual de puesta en producción.
 - Manual de usuario o ayudas contextuales online
 - Documentación de propuestas de mejora implementadas, en su caso.
 - Documento de cumplimiento de requisitos de aceptación del sistema aprobado por la SGTIC
 - o CMDB actualizda

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

IV.3.7. Acuerdos de Nivel de Servicio

Los ANS son indicadores que miden el servicio prestado por la empresa contratista frente al compromiso adquirido con el ministerio. El cumplimiento del ANS será validado por el responsable del contrato.

La empresa contratista proporcionará la información necesaria para el seguimiento del ANS establecido mediante los correspondientes informes de seguimiento y garantizará el archivado de históricos de actividad durante todo el periodo de vigencia del contrato.

La empresa contratista, además de realizar las tareas encomendadas en el ámbito del contrato deberá velar que éstas cumplan los requisitos de calidad y de tiempo de respuesta que se requiera por parte del organismo. Para ello se considerarán los siguientes ANS:

- Conformidad en la entrega de las tareas realizadas.
- Reiteración en entregas no conformes de las tareas realizadas.
- Tiempo de resolución de las tareas solicitadas.
- Tiempo de bloqueo de las tareas solicitadas

ANS-1	Conformidad en la entrega de las tareas realizadas		
Descripción	Se considerará una entrega no conforme de la tarea cuando se dé		
	alguna de las siguientes circunstancias:		
	 No se ajusta a los requerimientos técnicos. 		
	 No se ajusta a los requerimientos funcionales. 		
	No se ajusta a los requerimientos documentales.		
	 No se ajusta a los criterios de calidad exigidos. 		
	 No se entrega en el plazo previsto. 		
	Si esto ocurre, la tarea solicitada volverá a la fase de ejecución,		
	debiendo la empresa contratista revisar y, en su caso, resolver los		
	defectos detectados, sin que ello suponga un coste adicional.		
Indicador y Para el cálculo del nivel de cumplimiento se utilizará la sigui			
medición	fórmula:		
	R = (nº de tareas no conformes) / (nº de tareas entregadas en el periodo)		
	El día 1 de cada mes y, como parte de las tareas de gestión del servicio,		
	la empresa contratista deberá informar de las tareas realizadas en el		
	mismo, indicando las "no conformidades" de las mismas, con el fin de		
	que el responsable del contrato lo pueda comprobar debidamente.		
Momento de la	Al finalizar cada periodo de facturación.		
medición			
Unidad de medida	Ratio de tareas.		
Valor Exigido	R = 0		
Penalidad	La indicada en el apartado 12.1		



ANS-2	Reiteración en entregas no conformes de las tareas realizadas	
Descripción	Se penalizará de forma particular la reiteración en la entrega no conforme de tareas, de entre aquellas cubiertas por el ANS-1.	
Indicador medición Y Para el cálculo del nivel de cumplimiento se contabilizará: N = número total de entregas de tareas no conformes reit periodo. El día 1 de cada mes y, como parte de las tareas de gestión la empresa contratista deberá informar de las tareas real mismo, indicando las "no conformidades reiteradas" de con el fin de que el responsable del contrato lo pueda debidamente.		
Momento de la medición	Al finalizar cada periodo de facturación.	
Unidad de medida	Nº de entregas.	
Valor Exigido	N = 0	
Penalidad	La indicada en el punto 12.1	



ANS-3.	Tiempo de resolución de las tareas solicitadas		
Descripción	Las tareas objeto de este ANS son las siguientes:		
	 Gestión y resolución de incidencias asociados al desarrollo de aplicaciones. 		
	 Configuración y parametrización de los sistemas de 		
	información corporativos.		
	Asistencia en el uso de los sistemas de información.		
	Se considera tiempo de resolución de la tarea el que transcurre desde la comunicación del inicio a la empresa contratista hasta que el responsable del contrato da por finalizada la misma. La empresa contratista estará obligado a resolver la tarea en un plazo máximo de		
	tiempo:		
	El tiempo de resolución de una tarea crítica no deberá ser		
	superior a 1 día laborable.		
	El tiempo de resolución de una tarea no crítica no deberá ser superior a E díse laborables.		
Indicador y	superior a 5 días laborables.		
medición	,		
inculcion	R = Nº incumplimientos / Nº tareas.		
	donde:		
	 Nº Incumplimientos es el número de tareas encargadas en el periodo cuyo tiempo de resolución supera el tiempo establecido. 		
	 Nº tareas es el número total de tareas encargadas en el periodo. 		
	El día 1 de cada mes y, como parte de las tareas de gestión del servicio,		
	la empresa contratista deberá informar de las tareas realizadas en el		
	mismo, indicando los tiempos de resolución de las mismas, con el fin		
	de que el responsable del contrato lo pueda comprobar debidamente.		
Momento de la medición	Al finalizar cada periodo de facturación.		
Unidad de medida	Ratio de tareas.		
Valor Exigido	R < 0,2		
Penalidad	Penalidad Si R >= 0,2, la penalidad será la indicada en el punto 12.1.		



ANS-4.	Tiempo de bloqueo de las tareas solicitadas			
Descripción	Este ANS aplicaría a todos los tipos de tarea.			
	Se considera tiempo de bloqueo de la tarea el tiempo total que la tarea ha estado en estado bloqueado, desde su creación hasta que el responsable del contrato da por finalizada la misma.			
	Una tarea no podrá estar bloqueada más de 3 días laborables.			
Indicador y medición	Para el cálculo del nivel de cumplimiento se utilizará la siguiente fórmula:			
	R = Nº incumplimientos / Nº tareas.			
	donde:			
	 Nº Incumplimientos es el número de tareas encargadas en el periodo cuyo tiempo de bloqueo supera el tiempo establecido. Nº tareas es el número total de tareas encargadas en el periodo. 			
	El día 1 de cada mes y, como parte de las tareas de gestión del servicio, el adjudicatario deberá informar de las tareas realizadas en el mismo, indicando los tiempos de bloqueo de las mismas, con el fin de que el responsable del contrato lo pueda comprobar debidamente.			
	Si una tarea supera el tiempo de bloqueo establecido y el adjudicatario justifica debidamente la dependencia con terceros, se podrá eximir del incumplimiento.			
Momento de la medición	Al finalizar cada periodo de facturación.			
Unidad de medida	Ratio de tareas.			
Valor Exigido	R < 0,2			
Penalidad	Si R >= 0,2, la penalidad será la indicada en el punto 12.1			





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

IV.4. **EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo requerido para la realización de las tareas descritas en el presente documento de invitación queda definido en el punto 9.2 del presente documento de invitación



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

ANEXO V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

V.1.CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD MÍNIMOS OBLIGATORIO DE LOS PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

Perfil	Descripción del conocimiento y capacidad mínimos obligatorio
Jefe de proyecto	Experiencia demostrable de, al menos, 5 años como Jefe de Proyecto en proyectos informáticos de migración de datos entre distintos tipos de versiones de base de datos, sistemas de almacenamiento y formato de datos, frameworks de desarrollo, sistemas operativos y servidores de aplicación.
	Experiencia demostrable de, al menos, 5 años como Jefe de Proyecto en proyectos informáticos desarrollados con metodologías ágiles.
	Experiencia demostrable de, al menos, 5 años como Jefe de Proyecto en proyectos informáticos relacionados con la Administración Electrónica.
Analista	Experiencia demostrable de, al menos, 4 años como Analista en la ejecución de proyectos de migración de datos entre distintos tipos de versiones de base de datos, sistemas de almacenamiento y formato de datos, frameworks de desarrollo, sistemas operativos y servidores de aplicación.
	Experiencia demostrable de, al menos, 4 años como Analista en proyectos informáticos desarrollados con metodologías ágiles.
	Experiencia demostrable de, al menos, 4 años como Analista en desarrollo de proyectos informáticos desarrollados con las siguientes tecnologías: Microsoft Framework o NetCore sobre BD Oracle y SQL Server.
	Experiencia demostrable de, al menos, 4 años como Analista en la ejecución de proyectos informáticos que impliquen integraciones con los Servicios Comunes de la SGAD.
Analista programador	Experiencia demostrable de, al menos, 3 años como Analista/Programador o Analista en la ejecución de proyectos de migración de datos entre distintos tipos de versiones de base de datos, sistemas de almacenamiento y formato de datos, frameworks de desarrollo, sistemas operativos y servidores de aplicación.
	Experiencia demostrable de, al menos, 3 años como Analista/Programador o Analista en desarrollo de proyectos informáticos desarrollados con las siguientes tecnologías: Microsoft Framework o NetCore sobre BD Oracle y SQL Server.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Experiencia demostrable de, al menos, 3 años como Analista/Programador o Analista en el uso de la herramienta Azure DevOps para la gestión de versiones y para la generación automatizada de compilaciones.

Experiencia demostrable de, al menos, 3 años como Analista/Programador o Analista en la ejecución de proyectos informáticos que impliquen integraciones con los Servicios Comunes de la SGAD.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

V.2.SOBRE 2 – ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICOS

Perfil	Conocimiento/experiencia/certificado	Proyecto	Período	Sí/No
Jefe de Proyecto	Certificación PMP.			
	Certificación oficial SCRUM.			
	Experiencia demostrable de, al menos, 5 años como Jefe de Proyecto en la dirección de proyectos informáticos desarrollados con las siguientes tecnologías: c#.net/NetCore, SQL Server, Oracle			
	Experiencia demostrable de, al menos, 5 años como Jefe de Proyecto en la dirección de proyectos informáticos que impliquen integraciones con los Servicios Comunes de la SGAD.			
Analista	Certificación oficial en SCRUM.			
	Experiencia demostrable de, al menos, 4 años en tareas de desarrollo de proyectos informáticos desarrollados con las siguientes tecnologías: c#.net/NetCore, SQL Server, Oracle			
	Experiencia demostrable de, al menos, 4 años en la implementación de soluciones seguras en procesos de migración			
	Experiencia demostrable de, al menos, 4 años en desarrollo de aplicaciones utilizando herramientas de automatización, administración y seguimiento de pruebas.			
Analista programador	Certificación oficial en SCRUM.			
	Experiencia demostrable de, al menos, 3 años en tareas de desarrollo de proyectos informáticos desarrollados con las siguientes tecnologías: c#.net/NetCore, SQL Server, Oracle			







	Experiencia demostrable de, al menos, 3 años en la implementación de soluciones seguras en procesos de migración		
	Experiencia demostrable de, al menos, 3 años en desarrollo de aplicaciones utilizando herramientas de automatización, administración y seguimiento de pruebas.		
	Experiencia demostrable de, al menos, 3 años en la identificación y resolución de problemas técnicos y de rendimiento en procesos de migración		





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

V.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO- NO APLICA

Perfil		Conocimiento/experiencia/certificado
Jefe Proyecto	de	Poner los requisitos de conocimiento y experiencia específicos
Analista		

en https://www.pap.hacienda.gob.es



SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

ANEXO VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

El presente contrato específico tiene por objeto la prestación de un servicio, cuyo objetivo es el desarrollo y/o mantenimiento de uno o varios sistemas de información. No tiene por objeto la explotación ni la operación en producción de dicho sistema de información.

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema es el Responsable del Contrato Específico indicado en el apartado 1 del presente documento de invitación.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los anteriores requisitos y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad en el ámbito de dicho servicio de desarrollo. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última resida en el organismo destinatario de la prestación.

El organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición del servicio por el adjudicatario, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará una vez iniciada la ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

En aplicación del artículo 16 del ENS, se han determinado los requisitos de formación y experiencia del personal implicado en la ejecución del contrato que se han indicado en el Anexo V.

Medidas del Anexo II del RD 311/2022 que son de aplicación al presente contrato específico:

- 1) Sistemas de categoría BÁSICA:
 - a. El desarrollo de aplicaciones se realizará sobre un sistema diferente y separado del de producción, no debiendo existir herramientas o datos de desarrollo en el entorno de producción, ni datos de producción en el de desarrollo. El organismo destinatario dispone de estos entornos y proporcionará las normas de uso, junto con el resto de información que proporcionará al inicio de la ejecución del contrato específico.
- 2) Sistemas de categoría MEDIA:
 - Las aplicaciones se desarrollarán respetando el principio de mínimo privilegio, accediendo únicamente a los recursos imprescindibles para su función, y con los privilegios que sean indispensables.
 - b. Se aplicará una metodología de desarrollo seguro reconocida que:
 - i. Tendrá en consideración los aspectos de seguridad a lo largo de todo el ciclo de vida.
 - ii. Incluirá normas de programación segura, especialmente: control de asignación y liberación de memoria, desbordamiento de memoria (overflow).



- iii. Tratará específicamente los datos usados en pruebas.
- iv. Permitirá la inspección del código fuente.
- c. Se aplicará el principio de seguridad integral desde el diseño del sistema, especialmente:
 - i. Los mecanismos de identificación y autenticación.
 - ii. Los mecanismos de protección de la información tratada.
 - ii. La generación y tratamiento de pistas de auditoría.
- d. Las pruebas previas a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales. En caso de que fuese necesario recurrir a datos reales, el organismo destinatario impartirá las oportunas instrucciones para garantizar el nivel de seguridad correspondiente. Es obligación del adjudicatario asegurarse de que el personal asignado al servicio cumple dichas instrucciones.
- e. Es obligación del adjudicatario elaborar y mantener actualizada una relación formal de los componentes software de terceros empleados en la aplicación o producto. El adjudicatario mantendrá un histórico de los componentes utilizados en las diferentes versiones del software durante todo el periodo de ejecución del contrato específico. El contenido mínimo de la lista de componentes contendrá, al menos, la identificación del componente, el fabricante y la versión empleada, y en su caso, se adecuará a lo descrito en la correspondiente Guía CCN-STIC en su versión más actualizada.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D, con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte
nº, en su propio nombre, o como representante legal de la empresa
del SISTEMA
DINÁMICO PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE
INFORMACIÓN A MEDIDA O DE APLICACIONES DE GESTIÓN (SDA 26/2021; Expediente 2021/16),
pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley
9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación
indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.
- Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.
- Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.
- Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.
- Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- Declaración responsable de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.³
- Certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- Certificación positiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

de	(de

³La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos "Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Firmado electrónicamente